



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.º 134/SECISYU/20

Buenos Aires, 30 de abril de 2020

VISTO: Las Leyes Nros. 5.726 y 6.292 (texto consolidado por Ley N° 6.017), el Préstamo N° BIRF 8706-AR, los Decretos N° 463/GCABA/19 y N° 153/GCABA/2020, la Resolución N° 78-GCABA-SECISYU/2019, el Expediente Electrónico N° 25.662.852-GCBA-SECISYU/2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto tramita el Proceso de Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC) para la adquisición del Servicio de Consultoría denominado: "Servicio de Consultoría destinado a la contratación de Recursos Humanos para la conformación de la Gerencia Operativa de Reasentamiento", en el marco del contrato de Préstamo N° BIRF 8706-AR, para el financiamiento del "Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires - Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que, por Ley N° 5.726 se autorizó al Poder Ejecutivo a contraer en el mercado local y/o internacional uno o más empréstitos con Organismo Multilaterales de Crédito, Bancos de Desarrollo, Instituciones Financieras de Fomento de la Exportaciones, Instituciones Financieras Bilaterales de Desarrollo y/o cualquier otra institución financiera local o internacional, siendo el destino del crédito público la ejecución de un programa integral de desarrollo sostenible y mejora de hábitat de asentamientos informales en el área de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con priorización en el programa de urbanización del polígono correspondiente a las Villas 31 y 31 bis;

Que por el Decreto N° 463/GCABA/19 se aprobó la estructura orgánica funcional, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose la Secretaría de Integración Social y Urbana dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat;

Que conforme a los términos del Decreto mencionado y de acuerdo al Contrato de Préstamo N° BIRF 8706-AR, quien suscribe, ostenta la competencia para gestionar la contratación de los servicios de consultoría para el financiamiento del "Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires - Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que mediante Resolución N° 78-SECISYU/19 de fecha 10 de abril de 2019, se adjudicó el proceso de Selección Basada en Calidad y Costo denominado "Servicio de Consultoría destinado a la contratación de Recursos Humanos para la conformación de la Gerencia Operativa de Reasentamiento" a la Razón Social, HYTSA Estudios y Proyectos S.A. (CUIT N° 30-60443825-6), por un monto total de pesos argentinos un millón cuatrocientos ochenta y un mil cuatrocientos ochenta y ocho (ARS 1.481.488) y dólares estadounidenses un millón ciento noventa y nueve mil seiscientos cincuenta y tres con 03/100 (USD 1.199.653,03), precio final con impuestos incluidos y por un plazo de doce (12) meses.

Que el mencionado proceso fue registrado bajo los parámetros de Contratación N° 8032-SIGAF/18 y posteriormente N° 1855-SIGAF/19, y que asimismo se encuentra contemplado en el Plan de Adquisiciones bajo la referencia STEP N° AR-UFOM-



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

78401-CS-QCBS

Que con fecha 10 de abril de 2019 se suscribió el Contrato correspondiente para el servicio aludido, en los términos del Préstamo N° BIRF 8706-AR;

Que posteriormente, en fecha 1 de abril de 2020, el Consultor remitió una propuesta para continuar prestando los servicios hasta el mes de diciembre 2020 que respeta los montos base de su Propuesta Financiera, amparándose en las Condiciones Generales del Contrato, Clausula 16.1 "Modificaciones y Variaciones", por el monto de dólares estadounidenses ochocientos cincuenta y siete mil quinientos noventa y nueve con 90/100 (USD 857.599,90), precio final con impuestos incluidos;

Que conforme surge del Informe N° IF-2020-11524832-GCABA-SECISYU, los servicios prestados por el Consultor en virtud del presente contrato resultan indispensables para la continuidad en la implementación del Plan Estratégico de Reasentamiento (PER), y que además la propuesta del Consultor es razonable y se adapta a los precios de mercado;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde la aprobación de la ampliación de los servicios denominados "Servicio de Consultoría destinado a la contratación de Recursos Humanos para la conformación de la Gerencia Operativa de Reasentamiento", mediante el dictado del acto administrativo que nos ocupa;

Que ha tomado intervención la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, en el ámbito de su competencia;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 153/GCABA/2020, el contrato de Préstamo N° BIRF 8706-AR y el Contrato Estándar de Adquisiciones suscripto;

EL SECRETARIO DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el proyecto de enmienda (IF-2020-12517439-GCABA-SECISYU) a suscribir con la firma HYTSA Estudios y Proyectos S.A. (CUIT N° 30-60443825-6), en el marco del Proceso de Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC) para la adquisición del Servicio de Consultoría denominado Servicio de Consultoría denominado: "Servicio de Consultoría destinado a la contratación de Recursos Humanos para la conformación de la Gerencia Operativa de Reasentamiento", al amparo de lo establecido en el Contrato de Préstamo N° BIRF 8706-AR, para el financiamiento del "Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires - Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Artículo 2°.- Apruébase el incremento del Contrato en la suma de dólares estadounidenses ochocientos cincuenta y siete mil quinientos noventa y nueve con 90/100 (USD 857.599,90), precio final con impuestos incluido, por el plazo de 8 meses.

Artículo 3°.- Notifíquese los términos de la presente a la firma la firma HYTSA Estudios y Proyectos S.A, y gírense las actuaciones a la Unidad Operativa de Adquisiciones para continuidad del trámite. **Fernández**